



**CONVENIO MODIFICATORIO DE REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN MODIFICAR MONTO Y PLAZO** del Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número **1-09230002-4-43612**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, a quien en lo sucesivo se denominará **“El Instituto”**, representado en este acto por el **C. Juan Carlos Reyes García**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado Legal, y por la otra la empresa **Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Pablo Manuel Gutiérrez Ramírez**, en su carácter de **Apoderado Legal** en participación conjunta con **Sacyr Construcción, S.A.U.**, representado por el **C. Enrique Alonso Zuñiga** en su carácter de **Apoderado Legal** y **Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.** representada por el **C. Sergio Liga Salgado** en su carácter de **Apoderado General**; a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Contratista”**; y cuando se refiera a ambas **“El Instituto”** y **“El Contratista”** se les denominará **“Las Partes”**; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I. **“El Instituto”** declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Con fecha 01 de junio de 2015, **“El Instituto”** celebró el contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado numero 1-09230002-4-43612 con **“El Contratista”**, a quien se le encomendó la ejecución de los trabajos relativos al Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas, que se ubicará en el Municipio, El Marqués, Querétaro, de conformidad con la Cláusula Segunda del contrato que nos ocupa, por un monto de \$724,410,408.54 (Setecientos veinticuatro millones cuatrocientos diez mil cuatrocientos ocho pesos 54/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, con un plazo de ejecución de 730 días naturales, obligándose **“El Contratista”** a iniciar los trabajos el 01 de junio de 2015 y a terminarlos el 30 de mayo de 2017.
- I.3. La adjudicación del Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio numero LO-019GYR119-T5-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 3, fracción III, 27, fracción I, 28, 30, fracción II, 31, 45, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

La fecha de terminación de los trabajos pactada en la Cláusula Cuarta fue prorrogada, de acuerdo a las siguientes Actas Circunstanciadas, con motivo de las siguientes suspensiones parciales temporales:

- a. Acta circunstanciada de suspensión parcial temporal de fecha 05 de noviembre de 2015, por un periodo de 72 días naturales, que comprendió del 05 de



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
Convenio No. 1-09230002-4-43612C1-17

No. de Compromiso 4-43612C1-17

- noviembre de 2015 al 15 de enero de 2016, prorrogando la fecha de término de los trabajos al 10 de agosto de 2017.
- b. Acta circunstanciada de suspensión parcial temporal de fecha 16 de enero de 2016, por un periodo de 37 días naturales, que comprendió del 16 de enero de 2016 al 21 de febrero de 2016, prorrogando la fecha de término de los trabajos al 16 de septiembre de 2017.
- c. Acta circunstanciada de suspensión parcial temporal de fecha 29 de julio de 2016, por un periodo de 153 días naturales, que comprendió del 01 de agosto de 2016 al 01 de enero de 2017, prorrogando la fecha de término de los trabajos al 16 de febrero 2018.
- I.4. Su representante, el **C. Juan Carlos Reyes García**, con el carácter ya mencionado, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio en representación de **"El Instituto"**, y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la escritura pública número 15,087 de fecha dos de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero titular de la notaría número 248 del entonces Distrito Federal, como titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria adscrita a la Dirección de Administración<sup>1</sup>, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2, Fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación.
- I.5. El **C. Mario Alberto Morales Ramírez**, Titular de la División de Construcción de **"El Instituto"** interviene como representante del Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos, en términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS.
- I.6. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 99, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el **C. Norberto Raúl Cabrera Mendoza** en su carácter de Residente de Obra de **"El Instituto"**, emitió dictamen técnico de fecha 01 de enero de 2016, que funda y motiva el presente convenio modificatorio de reprogramación de actividades sin modificar monto y plazo, el cual forma parte del mismo, y se adjunta como **ANEXO 1**, teniéndose por reproducido en este punto como si a la letra se insertase.
- I.7. De conformidad con el dictamen técnico aludido en la declaración que antecede, existe la necesidad de reprogramar las actividades, sub-actividades y sub-sub-actividades de los trabajos, asimismo se presentaron situaciones no imputables al contratista, mismas que se encuentran detalladas en el **ANEXO 1** y que originaron la presente reprogramación sin modificar el monto y plazo.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración

Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

Convenio No. 1-09230002-4-43612C1-17

No. de Compromiso 4-43612C1-17

I.8. Señala como domicilio para los efectos que se deriven de este convenio el ubicado en la calle de Durango 291, primer piso, Colonia Roma, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México, Distrito Federal.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, se cuenta con la autorización del presupuesto correspondiente, tal y como se desprende del acuerdo número **ACDO.AS3.HCT.250117/8.P.DF**, de fecha 25 de enero de 2017, emitido por el Consejo Técnico, difundido por la Dirección de Finanzas a través de los Oficios de Liberación de Inversión números **099001/6B3000/6B30/OP017/004/0054**, y **099001/6B3000/6B30/OP017/063/0198** de fecha 19 de enero de 2017 y 08 de febrero de 2017.

II. "El Contratista" declara que:

II.1. Conoce el alcance de las modificaciones objeto del presente convenio, por lo que manifiesta que tiene capacidad económica, técnica, jurídica y dispone de la organización y elementos suficientes para cumplir con las acciones objeto del presente instrumento jurídico.

II.2. **Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.** de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número 90500 de fecha 27 de mayo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99, del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con folio mercantil número 381906 de fecha 29 de mayo de 2008 mediante la cual se constituye como Sacyr México, S.A. de C.V.

Mediante escritura pública número 94,800 de fecha 09 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99, del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con folio mercantil número 381906 de fecha 17 de enero de 2011, a través de la cual se protocolizó el artículo segundo de los estatutos sociales de la Sociedad.

Mediante escritura pública número 96,525 de fecha 19 de octubre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99, del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con folio mercantil número 381906 de fecha 14 de noviembre de 2012, a través de la cual se protocolizó resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime de los accionistas de "Sacyr México, S.A. de C.V."

Mediante escritura pública número 99028 de fecha 06 de marzo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Quevedo Salceda, Titular de la Notaría número 99, del Distrito Federal e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con folio mercantil número 381906 de fecha 25 de abril de 2013, a través de la cual se hizo constar la protocolización del documento fechado el día 15 de febrero de 2013 que contiene las resoluciones adoptadas por el consentimiento unánime de los accionistas de "Sacyr México, S.A. de C.V." en la que consta las siguientes resoluciones de cambiar la denominación social de "Sacyr México, S.A.



de C.V.” por la de “Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.” y reformar; el artículo primero de los estatutos sociales.

**II.2.1.** Acredita la personalidad de su representante para la firma de este convenio, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **21,196** de fecha 7 de febrero de 2017, pasada ante la fe del Doctor Joel Chirino Castillo, Titular de la Notaría número 90 de la Ciudad de México; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

**II.3. Sacyr Construcción, S.A.U.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes españolas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **2612** de fecha 10 de noviembre de 1986, pasada ante la fe del Licenciado José María Olivares James, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el registro mercantil de Madrid de fecha 10 de diciembre de 1986 en la hoja número 71954-2, folio 11 y siguientes del tomo 7130, libro 6120 de la sección tercera y cuyo número de identificación fiscal (NIF) es A78366382, mediante la cual se constituyó con la denominación Sociedad Anónima Caminos y Regadíos.

Mediante escritura pública número **2400** de fecha 27 de junio de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Durán de la Colina, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio de fecha 15 de julio de 2002 en la hoja número M-28193, folio 191 y siguientes, del tomo 17595, libro 0, de la sección octava, y cuyo número de identificación fiscal (NIF) es E-81458558, inscripción 143, mediante la cual se otorga la ampliación de capital y modificación parcial de estatutos.

Mediante escritura pública número **4301** de fecha 22 de diciembre de 2003, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Durán de la Colina, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el Registro Mercantil de Madrid en fecha 26 de enero de 2004, en la hoja número M-28193, folio 225 y siguientes, del tomo 17595, libro 0, de la sección octava, y cuyo número de identificación fiscal (NIF) es E-8145585, inscripción 179, mediante la cual otorga la declaración de sociedad unipersonal.

Mediante escritura pública número **1363** de fecha 21 de julio de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Durán de la Colina, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el Registro Mercantil de Madrid en fecha 25 de agosto de 2009, en la hoja número M-28193, folio 75 y siguientes, del tomo 25101, de la sección octava, inscripción 321, mediante la cual otorga la refundición de estatutos sociales

Mediante escritura pública número **1587** de fecha 28 de julio de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Durán de la Colina, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el Registro Mercantil de Madrid en fecha 06 de septiembre de 2010, en la hoja número M-28193, folio 89 y siguientes, del tomo 25101, de la sección octava, inscripción 346, mediante la cual otorga la modificación de artículos estatutarios.



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
Convenio No. 1-09230002-4-43612C1-17

No. de Compromiso 4-43612C1-17

Mediante escritura pública número **1627** de fecha 21 de mayo de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Piera Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid y cuyo primer testimonio se inscribió ante el Registro Mercantil de Madrid en fecha 05 de junio de 2012, en la hoja número M-28193, folio 163 y siguientes, del tomo 25101, de la sección octava, inscripción 389, mediante la cual otorga el cambio de denominación a Sacyr Construcción, S.A sociedad unipersonal y modificación de artículo estatutario.

**II.3.1.** Acredita la personalidad de su representante, para la firma de este convenio, mediante pública número **1180** de fecha 23 de marzo de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Francisco Javier Piera Rodríguez, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con el apostillado en Madrid, España, con el número 021298, de fecha 01 de abril de 2016; declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

**II.4.Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio que contiene la escritura pública número **3178**, de fecha 31 de agosto de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey Perezcano, Titular de la Notaría número 142, de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio número 63,982, de fecha 24 de noviembre de 1983.

Mediante escritura pública número **155992**, de fecha 12 de noviembre de 1993, pasada ante la fe del Licenciado José Antonio Manzanero Escutia, Titular de la Notaria número 138, del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria número 6 de la que es Titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez, e inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 63982, de fecha 13 de mayo de 1994, mediante la cual se hace constar el cambio de cláusula de extranjería, la reforma total de estatutos, el aumento de capital social en la parte variable, la renuncia y nombramiento del consejo de Administración, la renuncia y nombramiento del comisario y la revocación y otorgamiento de poderes.

Mediante escritura pública número **9331**, de fecha 09 de mayo de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Titular de la Notaria número 231, de México, Distrito Federal, se hace constar la Protocolización del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

**II.4.1.** Acredita la personalidad de su representante para la firma de este convenio, mediante el testimonio que contiene la escritura pública número **91107** de fecha 07 de agosto de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, Titular de la Notaría Pública número 127, de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, con el folio número 63,982, de fecha 12 de septiembre de 2007, declarando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que tiene conferidas no le han sido modificadas, revocadas o limitadas en forma alguna.

**“El Contratista”**, declara conjuntamente que señalan como domicilio común, para los efectos que se deriven de este convenio, el ubicado en **Calle Masaryk, número 101,**



**piso 10, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, Código Postal 11570.**

En tal virtud, con fundamento en los artículos 59, párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 99 y 109 de su Reglamento; las partes celebran el presente convenio modificatorio de reprogramación de actividades sin modificar monto y plazo al contrato a que se alude en la Declaración **I.2.**, al tenor de las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** “Las partes” convienen en reprogramar las actividades sin modificar monto y plazo del contrato mencionado en la declaración **I.2.**, del presente instrumento jurídico, en los términos y condiciones que en éste se estipulan, con motivo de los argumentos técnicos competencia del área responsable de la ejecución de los trabajos con las razones fundadas y explícitas establecidas en el dictamen técnico referido en la declaración **I.6.**, del presente convenio, que justifica la reprogramación de la fecha de término de los trabajos.

**SEGUNDA.- REPROGRAMACIÓN.-** “El Instituto” y “El Contratista”, convienen en reprogramar las actividades, sub-actividades y sub-sub-actividades de los trabajos sin modificar monto y plazo, por **153 días naturales** con fecha de término de los trabajos al 16 de febrero de 2018; La realización de los trabajos se sujetará al programa de ejecución general de los trabajos, mismo que se incluye como **Anexo No. 2** y que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

**TERCERA.- GARANTÍAS.-** A fin de garantizar el total y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio “El Contratista” entrega a “El Instituto” al día de su firma, un endoso a la póliza de fianza de cumplimiento que ampara las obligaciones contraídas con la formalización del convenio, lo anterior de conformidad con el artículo 98 fracción segunda del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Dicho endoso se otorga con sujeción a lo estipulado en el contrato de origen y será solidario e inseparable de la garantía entregada con anterioridad en relación al mismo.

**CUARTA.- NO NOVACIÓN.-** Las partes convienen que, salvo lo previsto en el presente convenio no se modifica, altera o innova el Contrato de obra pública bajo la condición de pago a precio alzado número 1-09230002-4-43612 celebrado con la empresa Sacyr Construcción México, S.A. de C.V. en participación conjunta con la empresa Sacyr Construcción, S.A.U. y Fypasa Construcciones, S.A. de C.V. para la ejecución de los trabajos relativos al Proyecto Integral del Hospital General Regional 260 Camas, que se ubicará en el Municipio, El Marqués, Querétaro, con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del precitado contrato.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios

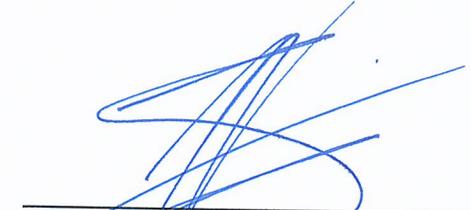
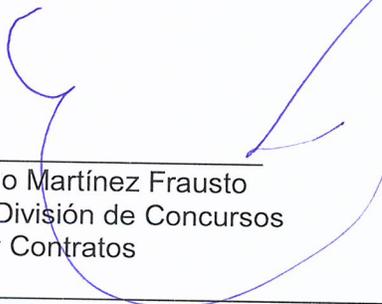
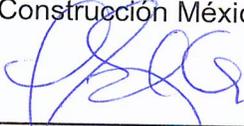
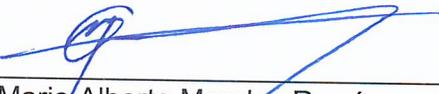


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Dirección de Administración  
Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria  
Convenio No. 1-09230002-4-43612C1-17

No. de Compromiso 4-43612C1-17

de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, en 5 (cinco) tantos, en la Ciudad de México, a los **28 días del mes de febrero del año 2017.**

Por "EL INSTITUTO"	Por "EL CONTRATISTA"
<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 5.35 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Contratación</p>  <p>_____ C. Juan Carlos Reyes García Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria y Apoderado General</p>  <p>_____ C. Eduardo Martínez Frausto Titular de la División de Concursos y Contratos</p>	<p>Por "El Contratista"</p> <p>Sacyr Construcción México, S.A. de C.V.</p>  <p>_____ C. Pablo Manuel Gutiérrez Ramírez Apoderado Legal</p> <p>En participación conjunta con:</p> <p>Sacyr Construcción, S.A.U.</p>  <p>_____ C. Enrique Alonso Zuñiga Apoderado Legal</p> <p>Fypasa Construcciones, S.A. de C.V.</p>  <p>_____ C. Sergio Liga Salgado Apoderado General</p>
<p>En términos de lo dispuesto por el artículo 2, fracción III, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y el numeral 5.49 y 5.69 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos</p>  <p>_____ C. Mario Alberto Morales Ramírez Titular de la División de Construcción</p>	<p>Superintendente de Construcción</p>  <p>_____ C. Jorge Humberto Medina Medina</p>

Las firmas que anteceden forman parte del convenio modificatorio de reprogramación de actividades sin modificar monto y plazo número **1-09230002-4-43612C1-17.**

<sup>1</sup> De conformidad con el artículo 3, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece como Dirección Normativa a la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, la cual cambió su denominación por la de Dirección de Administración, por Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, contenido en el oficio número 09-9001-03 0000/06563 de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.